



## Municipalidad de Santiago de Surco

**ORDENANZA N° 321-MSS**

**Santiago de Surco, 19 DIC. 2008**

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 041-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1968-2008-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1853-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 066-2008-UPLA-OPP-MSS de la Unidad de Planeamiento y Estadística, el Memorando N° 635-2008-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorandum N° 753-2008-OPP-MSS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum 1600-2008-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 847-2008-SGLAU-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, el Informe N° 647-2008-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 1201-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, que contienen los sustentos técnicos y legales proponiendo la modificación del TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 070-MSS y Ordenanza N° 312-MSS y su modificatoria Ordenanza 318-MSS, en los procedimientos vinculados a la Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Título I, Capítulo I, Artículo 37° establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según sea el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Ordenanza 607-MML, se regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, siendo esta ratificación requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, por lo que procede la propuesta de adecuación objeto de evaluación teniendo en cuenta además que la Ley N° 29090 Ley de de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 024-2008-VIVIENDA, establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y edificación, con la finalidad de fomentar la inversión inmobiliaria;

Que, a la fecha la Municipalidad cuenta con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza N° 070-MSS y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 350 por la Municipalidad Metropolitana de Lima, vigente en los procedimientos que son materia de adecuación a la Ley N° 29090 y su Reglamento;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 321 -MSS

Que, con Ordenanza N° 312-MSS y su modificatoria la Ordenanza N° 318-MSS, la Municipalidad de Santiago de Surco aprobó la modificación de algunos procedimientos administrativos y derechos aprobados por la Ordenanza N° 070-MSS, actualmente en proceso de ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima, donde se encuentran procedimientos que deben ser adecuados a los derechos de trámite establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento;

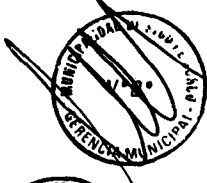


Que, mediante Ley N° 29091 se modificó el párrafo 38.3 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y se establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del estado peruano y en portales institucionales; en tal sentido el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el portal del Estado Peruano;

Que, con D.S. N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24.01.2008; se aprobó el reglamento de la Ley N° 29091, mediante el cual se establece que las entidades se encuentran obligadas a publicar su TUPA en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en su portal institucional. Debiéndose publicar las disposiciones legales que aprueben directivas, lineamientos o reglamentos técnicos sobre procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Entidad o relacionados con la aplicación de sanciones administrativas en el portal institucional. Debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano únicamente los dispositivos legales, que aprueben modifiquen o deroguen los documentos indicados en los numerales 3.1 y 3.2 del citado reglamento;



Estando al Dictamen Conjunto N° 041-2008-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo con el marco legal vigente;



De conformidad con los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:



### **ORDENANZA QUE MODIFICA Y ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**Artículo Primero.- APROBAR** la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 70-MSS y sus modificatorias Ordenanza N° 312-MSS y Ordenanza N° 318-MSS, de acuerdo al anexo que es parte integrante de la presente Ordenanza, así como los formatos y formularios para el inicio de los procedimientos administrativos en el TUPA, los mismos que son de distribución gratuita y de libre reproducción.





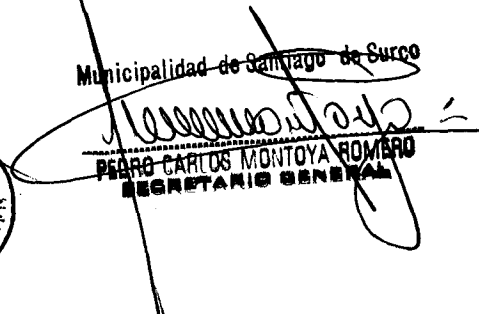
## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N° 321 -MSS

**Artículo Segundo.-** REMITIR, a la Municipalidad Metropolitana de Lima el texto modificado del TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco y sus anexos, a efectos de iniciar el proceso de ratificación de los derechos contenidos en la presente modificatoria.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la cual se efectuará una vez que se emita el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifica las modificatorias, disponiendo además la publicación del íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco y sus modificatorias, así como el sustento de la Estructura de Costos en anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe); en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe),

**Mando que se ratifique posteriormente se publique, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
REGENTARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram



Anexo de la Ordenanza N° 321-MSS

000

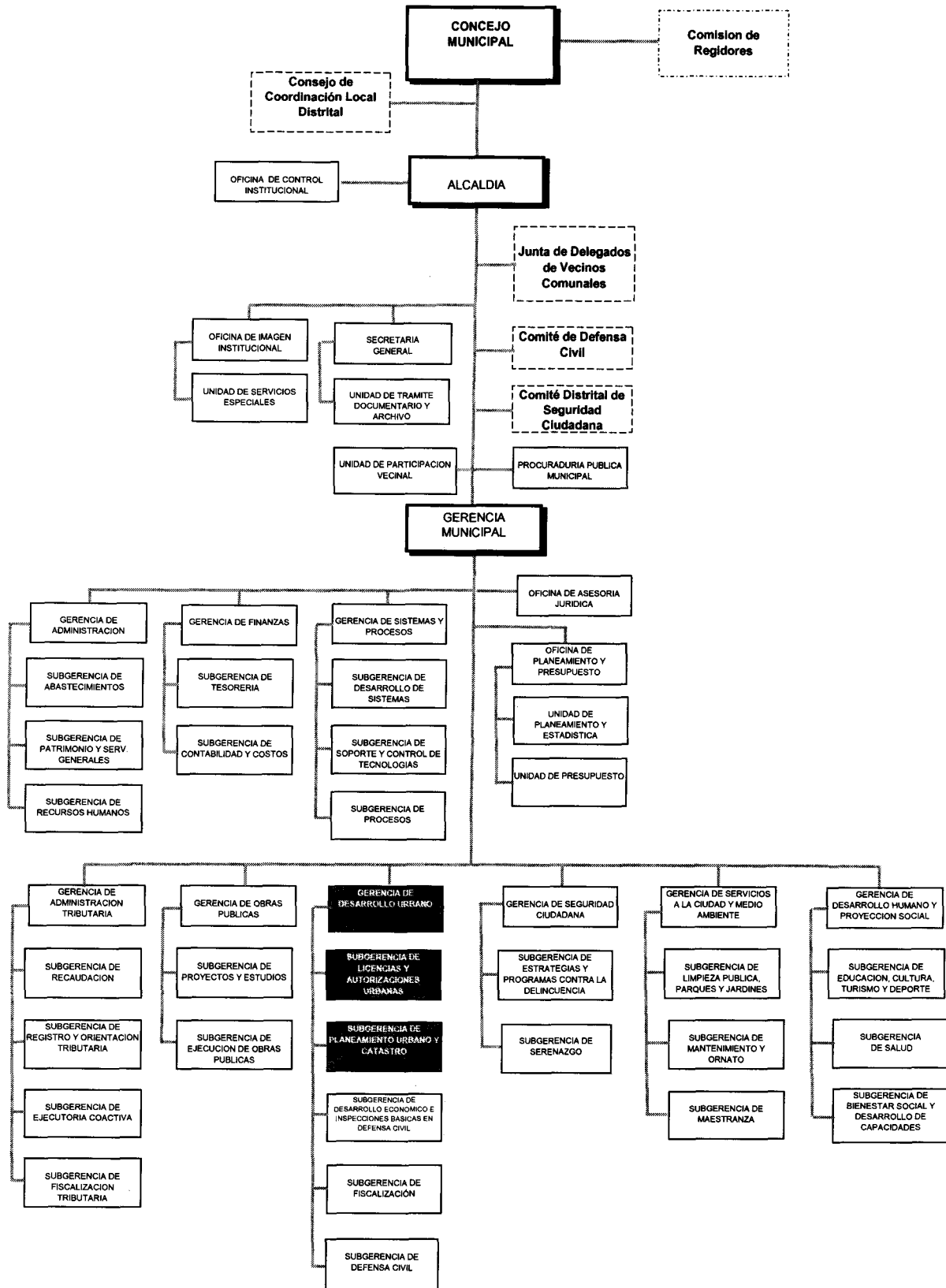
# **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

**Gerencia de Desarrollo Urbano:**

- **Licencias y Autorizaciones Urbanas**
- **Planeamiento Urbano y Catastro**

**Adecuación a la Ley N° 29090 y su Reglamento**

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

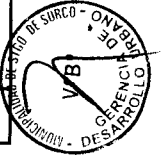




Municipalidad de  
Santiago de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN			AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Auton.	Silencio Administrativo Positivo (c)	Silencio Administrativo Negativo (c)		
07.05	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VAS UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO	1- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Ubicación, Cédula de Construcción, Etc., 1900 ó 11000, firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo. Para los casos de terrenos irregulares, en pedruzcos y terrenos mayores a 500 M2 se presentará Plano Perimétrico Etc. 1900, 1/1000 ó escala comparable para la lectura del plano, con coordenadas UTM- WGS84, indicando medidas y ángulos, firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil ó Ingeniero Geógrafo. 2- Copia del título que acredite el dominio del bien con antecedentes registrales en donde se indique áreas y linderos, si no indicara, presentará memoria descriptiva firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil ó Ingeniero Geógrafo. 3- Pago por Derecho de Trámite.	1.00%	S/ 35.00	30 días hábiles			Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Reconsideración Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Apelación Gerente de Desarrollo Urbano
07.07	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS BASE LEGAL: Art 63 del D.S.008-2000-MTC (17.02.2000) Ley N° 27444 (11.04.2001) - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 39 Ley N° 27444 (11.04.2001) - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 39 Ley N° 27900 (03.08.2002) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Art N° 10 Ley N° 20090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones urbanas y de edificaciones, Art N° 14.	1- Solicitud, debe indicar MZ y LTI del Predio Matera de la Consulta y croquis de ubicación, por duplicado, debidamente firmados y firmados. 2- Pago del derecho de trámite. 3- En caso de acumulación y/o subdivisión de lotes, adjuntar documentos sustentatorios. 4- En caso de terrenos rústicos deberá adjuntar Plano de ubicación etc. 1900, 1/1000 ó escala considerable de Registros Públicos para la lectura de plano, con coordenadas UTM WGS84, indicando medidas y ángulos, firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil ó Ingeniero Geógrafo adjuntar documento sustentatorio.	1.00%	S/ 35.00	05 días hábiles			Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Reconsideración Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Apelación Gerente de Desarrollo Urbano
07.08	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DE INMUEBLE (Por número asignado) BASE LEGAL: Ley N° 27972 (27.05.2003) - Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79 y 81 Resolución N° 540-2003-SUNARP (17.11.2003) Art 88 Decreto Supremo N°008-2000-MTC (17.02.2000) Ley N° 27444 (11.04.2001) - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 39 Decreto Supremo No. 024-2008-VIVIENDA (27.06.2008), Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, Art N° 40.	1- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2- Copia Literal de Dominio o copia del Título de Propiedad. 3- Copiar N° de Licencia de Construcción o de Obra, Certificado de inscripción con Cote o Declaratoria de Fabrica, adjuntar copia. 4- Pago por el derecho de trámite. NOTA: En caso de Declaratoria de Fabrica mediante Ley N° 27157 (20.07.1999) deberá adjuntar copia del asiento, ficha o partida de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.	0.60%	S/ 21.00	30 días hábiles			Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Reconsideración Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Apelación Gerente de Desarrollo Urbano
07.15	CONSTANCIA DE UBICACIÓN CONFORME BASE LEGAL: Ley N° 20022 (20.05.2007) se actualiza Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Art 12 y 14 Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.2007)	1- Solicitud dirigida al Alcalde. 2- Plano de Ubicación, en escala 1/500 y localización 1/10.000; así como plano de plantas, cortes y elevaciones de la edificación. 3- Rolito de Habilitación de los profesionales. 4- Memoria Descriptiva y Carta de Responsabilidad de los profesionales responsables. 5- Material fotográfico (fotometraje) que permita visualizar la ubicación de las instalaciones en relación al edificio y del terreno, en donde se indique medidas y otros característicos. 6- Copia de Resolución y Comunicaciones, mediante el cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones. 7- Pago por el derecho de trámite.	4.54%	S/ 150.00	30 días hábiles			Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Reconsideración Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Apelación Gerente de Desarrollo Urbano
07.18	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA INMUEBLES DE USO DE VIVIENDA CON UNA ÁREA OCUPADA MENORES A 0.02 BASE LEGAL: Artículo 1 del D.L. N° 18270 (02.05.1971) Ordenanza N° 272-MS (17.10.2006) Reglamento Municipal de Habitabilidad de la vivienda Ley N° 27972 (27.05.2003) - Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79	1- Solicitud dirigida al Alcalde 2- Copia de Licencia de Construcción / Finalización de obra o Declaratoria de Fabrica con plano de arquitectura 3- Documento que acredite la propiedad del inmueble 4- Pago por el derecho de trámite.	2.43%	S/ 85.00	30 días hábiles			Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Reconsideración Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Apelación Gerente de Desarrollo Urbano
07.17	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA CUBOS DE INSTALACION DE GIGAS, INSTALACION DE SEMAFOROS Y ANILACION BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001) - Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 109. Art. 107 Art 108 Ley N° 27972 (27.05.2003) - Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79	1- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2- Plano de Ubicación, simple de la zona 3- Relación de conformidad de los vecinos, solo para los casos de modificación de sentido y señalización de zona crítica. 4- Pago por el derecho de trámite.	5.00%	S/ 175.00	30 días hábiles			Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Reconsideración Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro Apelación Gerente de Desarrollo Urbano



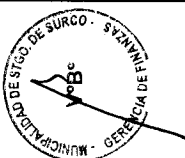
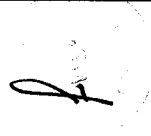


Municipalidad de  
Santiago de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACION			AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Silencio Administrativo Positivo (+)	Silencio Administrativo Negativo (-)		
09.01	<p>UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</p> <p>UNIDAD : SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS</p> <p><b>AMPLIACION DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACION (PRORROGA POR ÚNICA VEZ)</b></p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.03.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Poder Judicial Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley del Poder Judicial Ley N° 27444 (11.04.2001) Título y III de la Ley 27157 (20.07.1990). Ley de Regularización de Edificaciones del Extranero de Unidades Urbanas de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1990) D.S. 035-2006-VIVIENDA Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Edificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 018-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1990). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 196-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 1403</p> <p>Nota: Dichos puntos deberán contrastarse lo estipulado en el D.S. N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edif.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>2.- Formulario Único de Edificaciones-FUE. (2 Original y 1 copia) consignando los datos de la obra.</p> <p>3.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de no ser el propietario indicado en la licencia.</p> <p>4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>5.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>De acuerdo lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el término de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>Gratuito</p>	<p>13.80%</p>	<p>S/ 476.00</p>	<p>Sub-División 020. Otras Complementarias Licenciación de Edificios Municipales.</p> <p>En el Caso de: Sub-División 020. Otras Complementarias Licenciación de Edificios Municipales.</p> <p>Las primeras 10 Hs del proceso con: 0.02%UIT x (area susceptible en m2) Las siguientes Hs. con: 0.015%UIT x (area vendible en m2)</p> <p>Nota: En ningún caso excederá el 30UIT</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>
09.11	<p><b>SUBVENCIÓN DE LOTE URBANO</b></p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley de Regularización de Edificaciones del Extranero de Unidades Urbanas y de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. Ley 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA. Reglamento de la Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2008-VIVIENDA. Reglamento de Edificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 018-2008-VIVIENDA. Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1990). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 196-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 1403</p> <p>Nota: Dichos puntos deberán contrastarse lo estipulado en el D.S. N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edif.</p>	<p>REQUISITOS: 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU (1 original y 1 copia) consignando los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables sobre el Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Prebros con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de Subdivisión. 6.- Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto. 7.- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de edificación y de. 8.- Bases de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 9.- Comprobante de Pago.</p> <p>La documentación técnica deberá ser presentada en original, copia impresa y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto.</p> <p>De requerir una Sub-División con Obras complementarias deberá presentar el Certificado de Factibilidad de Servicios.</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>Gratuito</p>	<p>13.80%</p>	<p>S/ 476.00</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	

000009



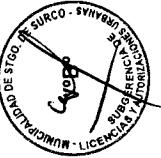


Municipalidad de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RENUEVA EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Silencio Administrativo Positivo (S)			
08.12	<p><b>RECOPION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-Vivienda Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, D.S. N° 196-2004-E.F.T.U.O Ley de Tributación Municipal, R.A. 1460, Ley de Organización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, D.S. N° 024-2008-Vivienda, Reglamento de la Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHUJ (1 original y 1 copia) correspondiente a la Recopión de Obras 2.- Copia Litera del Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no menor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no menor a 30 días naturales. 5.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad de obra a las obras de servicio. 6.- Copia legalizada notariadamente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades competentes de los terrenos, y comprobante de pago de la redención de los terrenos de ser el caso. 7.- En caso de existir modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana, adicionalmente deberá presentar: * Plano de Ordenamiento de parcelas, en original y copia. * Plano de Ordenamiento de parcelas, en original y copia. * Memoria Descriptiva que contenga el rolante, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. 10.- Boleta de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 11.- Comprobante de Pago.</p> <p><b>RECEPCIONES PARCIALES</b> Podrá ser solicitada siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 y Art. 37.2 del Reglamento de la Ley 20000</p>	<p>10.80%</p> <p>S/ 378.00</p>	<p>11 días hábiles</p>	<p>11 días hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconsideración Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	
08.13	<p><b>REVISIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.09.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001), Título y III) de la Ley 27137 (20.07.1989), Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias T.U.O. del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1989) D.S. 035-2006-Vivienda, Ley 20090 (20.09.2007), Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación, D.S. N° 026-2006-Vivienda (27.09.2006), Reglamento de D.S. N° 016-2006-Administrativa y Técnica, Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1989), Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias Ley N° 20090, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) D.S. N° 196-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal, R.A. N° 1403</p> <p><b>Nota:</b> Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 40.3 (Modalidad C) y 40.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley N° 20090 (14.03.2006)</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE (1 original y 1 copia) con los datos requeridos en el debidamente firmado por el Propietario y Propietario. 2.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 3.- Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente 4.- Plano de Localización y Ubicación (01) juego eso: 1/500 debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario o solicitante. 5.- Planos de Arquitectura (01) Juego, Esc. 1/100, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario o solicitante. 6.- Certificado de Parametros Urbanísticos y Edificatorios. 7.- Plano de Seguridad y Evacuación aprobado. 8.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP</p> <p><b>De corresponder, deberá presentar:</b> En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de Propietarios y el acta de autorización de ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del T.U.O del Reglamento de la Ley N° 27157). En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de Propietarios y el acta de autorización de ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del T.U.O del Reglamento de la Ley N° 27157). Para consulta de Anteproyecto de ampliaciones, adjuntar copia de planos que eleven merito a la Declaratoria de Fábrica o Finalización de Obra. Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que corresponden a locales educacionales. Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que corresponden a hospitales, clínicas o similares. Para los Anteproyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecido en el RNE y la normativa vigente. Para Proyectos de uso C.E.I. deberá presentar consulta vecinal, con obligatoriedad a presentar los planos laterales, posterior y diagonal con un mínimo de 50 m de distancia por lado sobre la manzana V4.</p>	<p>15.20%</p> <p>S/ 335.00</p>	<p>08 días hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Comisión Técnica Distrital</p>	<p>Reconsideración Comisión Técnica Distrital</p>		

000010





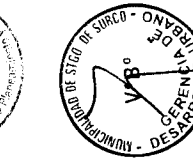
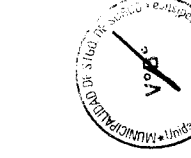
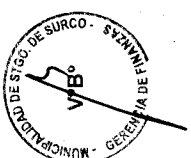


Municipalidad de  
Santiago de Surco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACION		DEFENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Evaluación			
08.14	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Título I y III de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-VIVIENDA (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S. N° 028-2006-VIVIENDA (27.06.2006). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 019-2006-VIVIENDA (11.06.2006). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. Ley N° 29600. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 198-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal R.A. N° 1463</p> <p><b>Nota:</b> La Modalidad de Aprobación según Tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.1 (Modalidad A) del Reglamento de la Ley N° 29600</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (3 originales y 2 copias) con signados los datos requeridos debidamente firmados. Anexo D de Autorización de Derecho de Obra (2 copias). 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica presentar vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente. 7.- Plano de Ubicación y plano de planta de la obra a ejecutar. (2 juegos) 8.- Para ampliaciones o Remodelaciones de inmuebles que cuentan con Licencia o Declaratoria de Fabrica, el plano de Planta se desarrollará sobre copia del plano de la edificación existente, con indicación de las obras nuevas a ejecutarse. (2 juegos) 9.- Para ampliaciones de área techada de vivienda unifamiliar, cuya sumatoria de área construida final no supere 200 m<sup>2</sup>. 10.- Planos de estructuras elaborados y firmados por arquitecto colegiado. (2 juegos) 11.- Carta de responsabilidad de obra según formato. 12.- Para demolición total de edificaciones deberá cumplirse con el Art. 50, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29600. (14.03.2006) 13.- Plano de estructuras firmados por ingeniero civil colegiado. (2 juegos) 14.- Para demolición total de edificaciones deberá cumplirse con el Art. 50, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29600. (14.03.2006) 15.- Carta de responsabilidad de obra según formato. 16.- Para el caso establecido en el Art. 50 del D.S. 024-2006-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29600, literal b), deberá adjuntar el literal b) y b.3) del citado Reglamento. 17.- Presupuesto de obra elaborado con el cuadro de valores unitarios oficiales actualizado mensualmente con el índice de precios al consumidor para sustentar el derecho correspondiente en la liquidación de licencia de edificación conforme lo señalado en el Art. 31 de la Ley 29600. (14.03.2006)</p> <p><b>De corresponder, deberá presentar:</b> En caso de ser persona jurídica (Estudio y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 139° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157) vigente; sección Tercera). Para Ampliaciones, Remodelaciones y Obras Menores deberá adjuntar copia de planos que dieron origen a la licencia de obra, Declaratoria de Fabrica o Finalización de Obra.</p>	<p>14.86%</p>	S/ 521.00	X	Silencio Administrativo Positivo (3)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Aplicación General de Desarrollo Urbano
08.15	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Título I y III de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-VIVIENDA (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S. N° 028-2006-VIVIENDA (27.06.2006). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 019-2006-VIVIENDA (11.06.2006). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. Ley N° 29600. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 198-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal R.A. N° 1463</p> <p><b>Nota:</b> La Modalidad de Aprobación según Tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.1 (Modalidad A) del Reglamento de la Ley N° 29600</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE. (3 originales y 2 copias) con signados los datos requeridos debidamente firmados. Anexo D de Autorización de Derecho de Obra (2 copias). 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales. 3.- Documento que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente. 7.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 8.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines similares de vivienda. 9.- Documentación Técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, compuesta por: 10.- Plano de Ubicación y Localización según formato. 11.- Plano de Estructuras firmados por Arquitecto Colegiado y Propietario. 12.- Plano de Estructuras firmados por Ingeniero Civil Colegiado y Propietario. 13.- Plano de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Electrónicas y Gas de ser el caso, firmadas por profesional responsable del proyecto y propietario. 14.- Memoria justificativa de cada especialidad, firmadas por profesional responsable del proyecto. 15.- Memoria justificativa de excavaciones de ser el caso (Art. 33 de la Norma E. 050. RNE) 16.- Memoria descriptiva en la que se precisan las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de planos y sobres adjuntar fotos. 17.- Plano CAR (Todo Riesgo Contrastado), según las características de la Obra a ejecutarse. 18.- Plano CAR (Todo Riesgo Contrastado), según las características de la Obra a ejecutarse. 19.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR, en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 20.- Presupuesto de obra elaborado con el cuadro de valores unitarios oficiales actualizado, en el que se señalen los precios de referencia a la liquidación de Licencia de Edificación conforme lo señalado en el Art. 31° del Reglamento de la Ley N° 29600. (14.03.2006)</p> <p><b>De corresponder, deberá presentar:</b> En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 139° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157) vigente; sección Tercera)</p>	<p>18.06%</p>	S/ 633.00	X	Silencio Administrativo Positivo (3)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Aplicación General de Desarrollo Urbano

000011





Municipalidad de  
Santiago de Surco

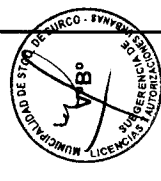
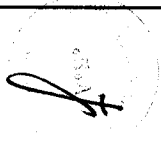
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	SI.	Autom.	Silencio Administrativo Positivo (V)	Silencio Administrativo Negativo (C)			
08.18	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Título VIII de la Ley 27157 (20.07.1993). Ley de Regularización de Edificaciones y Procedimiento para la Declaratoria de Fabricación Exclusiva y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1993) D.S. 035-2006-VIVIENDA. Ley 20090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S N° 016-2008-VIVIENDA (17.09.2008). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1993). Ley de Regularización de Edificaciones del procedimiento para la Declaratoria de Fabricación Exclusiva y Propiedad Común. Ley N° 20090. Ley del Régimen de Unidades Inmobiliarias. Ley N° 20090. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 158-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 483</p> <p><b>Nota:</b> La Modalidad de Aprobación según Tipo de Edificación de los procedimientos sanitarios en el Art. 423 (Modalidad C) deberá de cumplir con lo establecido en el RNE.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - RUE (4 originales y 1 copia) considerando los datos requeridos debidamente firmado. Anexo D de Autorización de Derecho de Obra (2 copias) Anexo A, B, C en caso de Régimen de Copropiedad (3 original y 2 copia).</p> <p>2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Bóveda de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6.- Comprobante de pago por el derecho correspondiente.</p> <p>7.- Certificado de Parametrización Urbanística y Edificatoria.</p> <p>8.- Certificado de Parametrización de Servicios para Obras Nuevas de uso Multifamiliar o fines similares de alta vivienda.</p> <p>9.- Documentación Técnica suscrita por el titular y los profesionales responsables del proyecto, con el sello CONFORME y firma de los revisores Urbanos</p> <p>10.- Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>11.- Planos de Arquitectura firmados por Arquitecto colegiado y propietario.</p> <p>12.- Planos de Estructuras firmados por Ingeniero Civil colegiado y propietario.</p> <p>13.- Plano de Instalaciones Sanitarias firmados por Ingeniero Sanitario y propietario.</p> <p>14.- Plano de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Gas de ser el caso, firmadas por profesional responsable del proyecto y propietario.</p> <p>15.- Memorias justificativas de cada especialidad, firmadas por prof. responsable del proyecto.</p> <p>16.- Acta de levantamiento de mediciones de ser el caso (Art. 30 de la Norma E. 050: RNE)</p> <p>17.- Memoria justificativa de las mediciones y levantamiento de las edificaciones y sus edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de lote.</p> <p>18.- Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse vigente durante todo el periodo de la obra (Art. 51, literal a) del Reglamento de la Ley N° 20090).</p> <p>19.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la renovación de la vigencia de la Poliza CAR, en forma automática mientras dure la obra.</p> <p>20.- Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso.</p> <p>21.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>22.- Para Remodelación, Ampliación o Puesta en valor Histórico deberá presentar: a) Copia literal de dominio con Declaratoria de Fabrica, Licencia de Construcción y/o Certificado de Fijación de la Obra de la edificación existente. b) Plano de Ubicación y Localización de la edificación existente, en caso de puesta en valor histórico, a nivel de subdivisión. c) Planos de Arquitectura diferenciados con tu Memoria Justificativa por especialidad de acuerdo a lo siguiente: 1.- Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. 2.- Fabrica resultante, graficándose con 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. 3.- Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con hitos monumentales propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación. d) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa. Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico. e) Memoria justificativa de las mediciones y levantamiento de las edificaciones y sus edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de lote. f) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse. g) Planos de Instalaciones Sanitarias firmados por Ingeniero Sanitario y propietario. h) Plano de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Gas de ser el caso, firmadas por profesional responsable del proyecto y propietario. i) Memorias justificativas de cada especialidad, firmadas por prof. responsable del proyecto. j) Acta de levantamiento de mediciones de ser el caso (Art. 30 de la Norma E. 050: RNE)</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra ( Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 Vigente; sección Tercera) En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que corresponden a locales educativos. Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que corresponden a hospitales, clínicas o similares. Autorización previa de DIGESA para obras que incluyen piscinas públicas. Para los Proyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecido en el RNE y la normatividad vigente. Para Proyectos de uso C.E.I. deberá presentar consulta vecinal, con obligatoriedad a propietarios y/o residentes de predios laterales, posteros y diagonales con un mínimo de 50 m de distancia por lados, sobre la misma vía.</p>	<p>12.74%</p>	SI.				<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconsideración Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas Aplicación Gerente de Desarrollo Urbano</p>

UIT.

SI: 3,500

000012



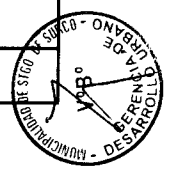
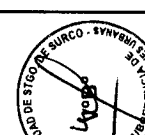
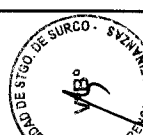
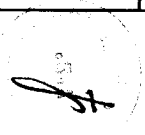


Municipalidad de  
Santiago de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autóm.	Silencio Administrativo Positivo (A) Silencio Administrativo Negativo (C)			
08.17	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C Y D CON EVALUACION TECNICA - MODALIDAD TECNICA BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001).</p> <p>Título y III) de la Ley 27157 (20.07.1990). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Faltas y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1990) D.S. 035-2006-LEY 2006 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2006-VIVIENDA (27.09.2006). Reglamento de la Licencia de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S N° 028-2006-VIVIENDA (27.09.2006). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S N° 018-2006-VIVIENDA (11.06.2006). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1990). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Faltas y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. (07.03.2007) D.S N° 2006-LEY 2006 (25.09.2007). TUO Ley de Tributación Municipal. R.A N° 1403</p> <p><b>Nota:</b> Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley N° 2006 (14.03.2006) Debe de cumplir con lo establecido en el RNE.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE (4 originales y 1 copia) con todos los datos requeridos debidamente firmado. Anexo D de Autorización de Derecho de Obra (2 copias). Anexo A, B, C en caso de Régimen de Copropiedad (3 original y 2 copias)</p> <p>2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p> <p>6.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7.- Boleas de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>8.- Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso, de acuerdo al RNE.</p> <p>9.- Compromiso de pago por el derecho correspondiente</p> <p>10.- Proyecto con sellado CON/CRONE</p> <p>11.- Documento suscrito por el titular y los profesionales responsables del proyecto, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Plano de Ubicación y Localización según formato.</li> <li>* Planos de Arquitectura firmados por Arquitecto colegiado y el propietario.</li> <li>* Planos de Estructuras firmados por Ingeniero Civil colegiado y el propietario.</li> <li>* Plano de Instalaciones Sanitarias firmados por Ingeniero Sanitario y el propietario.</li> <li>* Plano de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Gas de ser el caso, firmadas por profesional responsable del proyecto y el propietario.</li> </ul> <p>* Memorias justificativas de cada especialidad, firmadas por prof. responsable del proyecto.</p> <p>* Plano de sostenimiento de secciones de ser el caso (Art. 33 de la Norma E. 090-RNE)</p> <p>* Memoria descriptiva en la que se precise las características de las secciones y las condiciones de uso de las mismas, con indicación expresa del N° de pisos y sostenes, subter. fotos.</p> <p>12.- Plazo CAR (Tercera Etapa) de la obra (Art. 51) de ser aplicable a la obra a ejecutarse. Vigencia durante todo el periodo de la obra (Art. 51) de ser aplicable a la obra a ejecutarse.</p> <p>13.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la reconstrucción de la vigencia de la Plazo CAR, en forma automática mientras dure la obra.</p> <p>14.- Para Remodelación, Ampliación o Puestas en valor histórico deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia literal de dominio con Declaratoria de Faltas, Licencia de Construcción y Certificado de Finalización de Obra de la edificación existente.</li> <li>b) Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales, en caso de puesta en valor histórico, a nivel de subterpiso.</li> <li>c) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa por especialidad de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Para Obras de Restauración, con el detalle de los elementos a restaurar.</li> <li>* Para Obras de Conservación, con el detalle de los elementos a conservar.</li> <li>* Para Obras de Puesta en Valor Histórico, grafice los elementos a edificar con hitos monumentales propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación.</li> </ul> </li> <li>d) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa, Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación, y cuando sea necesario en los demás tipos de Obra.</li> </ul> <p>Art. 54° 54.3, literal d) del Reglamento de la Ley N° 2006.</p> <p>15.- En los casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A, además de lo establecido en el artículo 42.3 del Reglamento de la Ley N° 2006, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Faltas en el caso de no constar en el registro de Faltas la edificación a demoler.</li> <li>b) Plano de Ubicación y Localización.</li> <li>c) Plano de Planta y sección 1/75, dimensionado adecuadamente, actualizando la fábrica a demoler, indicando el perfil y altura de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de demolición, hasta una distancia de 1.50m. de los límites de propiedad.</li> <li>d) Plano de Cerramiento del predio, cuando se trate de Demolición Total.</li> <li>e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes; Seguro contra todo riesgo para trazo y copia del cargo de las cartas de remida a los propietarios y ocupantes de las edificaciones contiguas, comunicables y vecinas y horas en que se efectuarán las demoliciones (Art. 54, 54.4, literal e) de la Norma RNE), debidamente presentadas.</li> </ul> <p>De conformidad con el artículo 42.3 del Reglamento de la Ley N° 2006, deberá presentar el acta legitimada de la Junta de Propietarios autorizada por el Registro de Faltas (Art. 132 y 133 del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 vigente, sección Tercera).</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, podrá presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a locales educativos.</p> <p>Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a hospitales, clínicas o similares.</p> <p>Autorización previa de DIGESA para obras que incluyan piscinas públicas.</p>	26.57%	S/ 1,035.00	25 días hábiles	Silencio Administrativo Positivo (A)	Unidad de Trámite Documentario	Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Distrital

000013





Municipalidad de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN			AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Silencio Administ. Positivo (v)	Silencio Administ. Negativo (c)		
08.18	<b>LICENCIA POR ETAPAS (CON PROYECTO INTEGRAL APROBADO)</b> (Trámite Anexo que formará parte del Expediente principal)  BASE LEGAL: Referendo Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Título I y III de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Ley 2006 (26.09.2007). Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2006-VIVIENDA (27.09.2006). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2006-VIVIENDA (27.09.2006). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 018-2006-VIVIENDA (11.06.2006). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. Ley N° 20069. Ley del Régimen de Unidades Inmobiliarias. D.S. N° 195-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 1403  Nota: Todos los puntos deberán contrarse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edif. Deberá de cumplir con lo establecido en el RNE.	Para los Proyectos de Edificaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecido en el RNE y la normatividad vigente Para Proyectos de uso CE.II deberá presentar consulta vecinal, con obligatoriedad a propietarios y/o residentes de predios laterales, posteriores y diagonales con un mínimo de 50 m. de distancia por lados sobre la misma vía.  1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE-, (4 originales y 1 copia) consignando los datos requeridos debidamente firmados. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (4 originales y 1 copia) 2.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de, no ser el propietario indicado en la licencia anterior. 3.- Documento que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia sea propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilidad Profesional del Responsable de Obra. 6.- Carta de Seguridad de Obra firmada por Responsable de Obra. 7.- Indicar por escrito el N° de Licencia de Obra o Construcción anterior ó Copia Simple de la Licencia. 8.- Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Excluyente y bienes de Propiedad Común. 9.- Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales, en caso de presentarse en valor histórico, a nivel de subterráneo, firmado por el profesional responsable. 10.- Comprobante de pago del derecho correspondiente.	13.00%	S/ 455.00	30 días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Comisión Técnica Distrital	Reconsideración Comisión Técnica Distrital	Comisión Técnica Provincial Abolición Comisión Técnica Provincial
08.19	<b>REVALUACIÓN DE LICENCIA DE OBRA (DEMPSES DE SU VENCIMIENTO)</b>  BASE LEGAL: Referendo Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Título I y III de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Ley 2006 (26.09.2007). Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2006-VIVIENDA (27.09.2006). Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2006-VIVIENDA (27.09.2006). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 018-2006-VIVIENDA (11.06.2006). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Propiedad Excluyente y Propiedad Común. Ley N° 20069. Ley del Régimen de Unidades Inmobiliarias. D.S. N° 195-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 1403  Nota: Todos los puntos deberán contrarse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edif. Deberá de cumplir con lo establecido en el RNE.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Formulario Único de Edificaciones -FUE-, (2 Original y 1 copia) consignando los datos de la obra. 3.- Copia literal de dominio o copia del Título de Propiedad de, no ser el propietario indicado en la licencia anterior. 4.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 5.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 6.- Certificado de Habilidad Profesional del Responsable de Obra. 7.- Carta de Seguridad de Obra firmada por Responsable de Obra. 8.- Presupuesto de Obra en base al cuadro de valores unitarios oficiales, en caso de presentarse en valor histórico, a nivel de subterráneo, firmado por el profesional responsable. 9.- Copia de Licencia de Construcción u Obra anterior 10.- Comprobante de pago por los derechos de correspondientes	0.20%	S/ 324.00	30 días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Reconsideración Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Aplicación Gerente de Desarrollo Urbano

000014

*[Handwritten signature]*



D.S. N° 195-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 1403

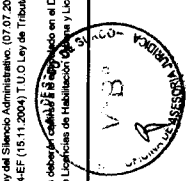
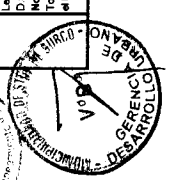
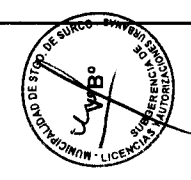
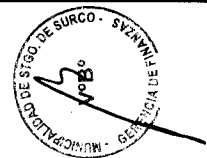


Municipalidad de Santiago de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Evaluación Silencio Administ. Positivo (V) Silencio Administ. Negativo (C)			
09.20	<p><b>REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2008-VIVIENDA (06.05.2008) 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Título I y III de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fideicomiso y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2009-Vivienda (25.09.2009) Ley de Regularización de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 018-2008-Vivienda (11.06.2008). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fideicomiso y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. Ley N° 20000. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 195-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 1403</p> <p><b>Nota:</b> Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edif.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE- (4 originales y 1 copia) consignando los datos requeridos debidamente firmados. 2.- Formulario Único Anexo D, con el que se efectuó la Autoidentificación de Múltiples (2 copias) 3.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales 4.- Copia literal de escritura pública que cuenta con derecho de edificar, en caso que el solicitante sea la titular de la obra. 5.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no menor a 30 días naturales. 6.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7.- Comprobante de pago por el derecho correspondiente. 8.- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. 9.- Documentación Técnica suscrita por el edil titular y el profesional Constator. * Plano de Ubicación y Localización según formato. * Plano de Arquitecturas firmados por el profesional constator. * Memorias Descriptivas. 10.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero Civil Colegiado. 11.- Recibo de pago cancelado de los derechos de revisión del CAP.</p> <p><b>De corresponder, deberá presentar:</b> En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la de propietarios autorizando la ejecución de la obra ( Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley 27157, vigente: sección Técnica) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, presentar el acta de consentimiento de los propietarios autorizando la ejecución de la obra. Para las Edificaciones construidas sin licencia y concluidas entre el 20.07.1999 y 25.09.2007 podrán ser regularizadas hasta el 31.12.2008 cumpliendo lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de la Ley N° 20000. (14.03.2003)</p>	13.34%	S/ 487.00	30 días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Reconstrucción. Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas  Asesoría: Gerente de Desarrollo Urbano	
09.21	<p><b>PRE-DECLARATORIA DE FABRICA</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2008-VIVIENDA (06.05.2008) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Título I y III de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fideicomiso y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2009-Vivienda (25.09.2009) Ley de Regularización de Edificaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 018-2008-Vivienda (11.06.2008). Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999). Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fideicomiso y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común. Ley N° 20000. Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 195-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal. R.A. N° 1403</p> <p><b>Nota:</b> Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edif.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones -FUE- (1 original y 1 copia) consignando los datos requeridos debidamente firmados por el propietario responsable de obra o proyectista con firma legalizada. 2.- Anexo C del FUE, firmado por el propietario y profesional responsable de la obra o proyectista 3.- Reglamento interno según corresponda. 4.- Copia simple de resolución de Licencia de Obra. 5.- Comprobante de pago por el derecho de trámite.</p> <p><b>De corresponder, deberá presentar:</b> En caso de que la pre-declaratoria de fábrica se refiera a un inmueble que posee secciones de propiedad exclusiva y/o bienes o servicios comunes, será necesario anotar el reglamento interno correspondiente.</p>	5.00%	S/ 190.00	15 días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Reconstrucción. Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas  Asesoría: Gerente de Desarrollo Urbano	

000015



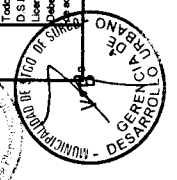
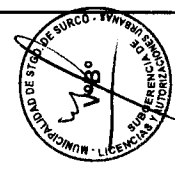
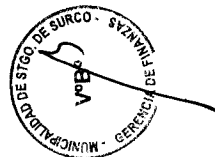


Municipalidad de  
Santiago de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACION			AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Silencio Administrativo Positivo (A)	Silencio Administrativo Negativo (B)		
00.22	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE FABRICA</b></p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2008-VIVIENDA (08.05.2008) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001).</p> <p>Título y III de la Ley 27157 (20.07.1999), Ley de Regulación de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común; TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 005-2006-Ley-2006 (26.09.2007); Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008) Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación; D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008) Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica; D.S. N° 018-2008-VIVIENDA (11.08.2008) Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999); Ley de Regulación de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común; Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; (07.07.2007) Ley N° 196-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal R.A.N° 1403</p> <p>Nota: Los puntos deberán cumplirse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edif.</p>	<p>1.- FUE: La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica. (3 original y 2 copias). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra 3.- Comprobante de pago del derecho correspondiente. 4.- Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra (Para D. Fabrica).</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En caso de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I, Art. 2° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA)</p>	13.86%	S/ 485.00	X	(3 días hábiles)		Sus Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Reconstrucción: Sus Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas  Aplicación: Gerente de Desarrollo Urbano
00.23	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE FABRICA - COMISION TECNICA</b></p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2008-VIVIENDA (08.05.2008) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001).</p> <p>Título y III de la Ley 27157 (20.07.1999), Ley de Regulación de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común; TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 005-2006-Ley-2006 (26.09.2007); Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008) Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación; D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008) Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica; D.S. N° 018-2008-VIVIENDA (11.08.2008) Modificación del TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999), Ley de Regulación de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común; Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; (07.07.2007) Ley N° 196-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal R.A.N° 1403</p> <p>Nota: Los puntos deberán cumplirse a lo estipulado en el D.S. N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edif.</p>	<p>1.- FUE: La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica. 2.- Copia literal de dominio de SUNARP con antigüedad de 30 días naturales, en caso de variación del parcelario. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 5.- Boleta de Habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6.- Comprobante de pago del derecho correspondiente. 7.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de los planos de replanteo. 8.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de inspección ocular correspondiente 9.- Planos de Replanteo: a) 1.- Juego de copias de los planos de Replanteo de Arquitectura (Planta, Cortes y Elevaciones). 10.- Boleta de Habilitación del profesional Responsable 11.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, ventas y conjuntos residenciales</p> <p>De corresponder, deberá presentar: De aprobarse un ítem mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado de los derechos adicionales de licencia de obra que corresponden. En caso de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I, Art. 2° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA)</p>	21.94%	S/ 780.00		10 días hábiles		Comisión Técnica Distrital	Reconstrucción: Comisión Técnica Distrital  Aplicación: Comisión Técnica Provincial

000016

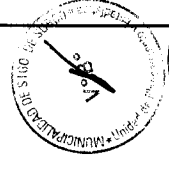


Municipalidad de Santiago de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Silencio Administrativo Positivo (*)	Silencio Administrativo Negativo (c)			
09.24	<p><b>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD B</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b>                      Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2005-VIVIENDA (06.05.2006)                      Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003);                      Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001)                      D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal R.A.N° 1403                      Ordenanza N° 650-MML (22.06.2005)                      Ley 28691 (26.06.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación                      D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.                      D.S N° 028-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica                      Ley N° 29690, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007)                      Ley 27446 (23.04.2001); Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p><b>NOTA:</b>                      Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deben iniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 20080)</p>	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU (1 original y 1 copia) con signado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no menor a 30 días naturales.</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además, la documentación que acredite su poder para actuar en nombre del propietario en el caso de ser titular.</p> <p>4.- En caso de Personas Jurídicas o Entidades Públicas, deberá presentarse por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Documentación Técnica compuesta por:                      * Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial.                      * Plano Prelimitario y topográfico.                      * Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías.                      * Planos de Pavimentos con indicación de Curvas de nivel cada metro.                      * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso.                      * Documentación técnica que deberá ser presentada en original, copia impresa y en formato digital.                      * Planteamiento Integral en los casos que se requiere de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.                      7.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, electricidad, y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin, las empresas Privadas o entidades Públicas prestadoras de dichos servicios.                      8.- Certificado de Inexistencia de Predios Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el terreno del área a habilitar se superpone con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.                      9.- Certificado de Contribución y Vías, vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.                      11.- Estudios de Impacto Ambiental en los casos que se requiere de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.                      12.- Bolea de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5.                      13.- Comprobante de Pago.</p>	<p>20.04%</p>	<p>S/ 733.00</p>	<p>X</p>	<p>30 días hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Apelación Gerente de Desarrollo Urbano</p>	
09.25	<p><b>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD A</b></p> <p><b>EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b>                      Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2005-VIVIENDA (06.05.2006)                      Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003);                      Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001)                      D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal R.A.N° 1403                      Ordenanza N° 650-MML (22.06.2005)                      Ley 29000 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.                      D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.                      D.S N° 025-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Revisores Urbanos                      D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica                      Ley N° 29090, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007)                      Ley 27448 (23.04.2001); Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p> <p><b>NOTA:</b>                      Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deben iniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 20080)</p>	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU (1 original y 1 copia) con signado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no menor a 30 días naturales.</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además, la documentación que acredite su cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4.- En caso de Personas Jurídicas presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.</p> <p>5.- Documentación Técnica compuesta por:                      * Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial.                      * Plano Prelimitario y topográfico.                      * Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, Vías y secciones de vías, ejes de trazos y Habilitaciones colindantes, de ser necesario.                      * Plano de Pavimentos de Indicación de Curvas de nivel cada metro                      * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso                      * Memoria Descriptiva                      La documentación técnica que deberá ser presentada en original, copia impresa y en formato digital.                      6.- Planteamiento Integral en los casos que se requiere de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.                      7.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, electricidad, y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen para dicho fin, las empresas Privadas o entidades Públicas prestadoras de dichos servicios.                      8.- Certificado de Inexistencia de Predios Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el terreno del área a habilitar se superpone con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.                      9.- Declaración Jurada de inexistencia de Fideicomisos.                      11.- Estudios de Impacto Ambiental en los casos que se requiere de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.                      12.- Bolea de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica del numeral 5.                      13.- En el FUHU deberá constar el sello de Pago de la Acreditación.                      14.- Informe Técnico Favorable emitido por los Revisores Urbanos.                      15.- Comprobante de Pago.</p>	<p>20.04%</p>	<p>S/ 733.00</p>	<p>30 días hábiles</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconsideración Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas                       Apelación Gerente de Desarrollo Urbano</p>		

000017



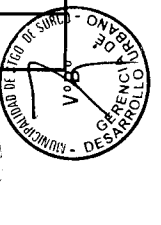
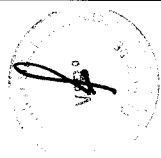


Municipalidad de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN		AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
			% UIT	S/	Autom.	Evaluación			
0828	<p><b>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD D - MODALIDAD D CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2005-VIVIENDA (08.05.2005) Ley de Municipales Ley N° 27912 (27.05.2003) Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) D.S. N° 195-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal R.A N° 1403 Ordenanza N° 838-AMA (22.09.2005) Ley 29002 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y Técnica. Ley N° 29009 Ley del Sistema Registral (07.07.2007) Ley 27446 (23.04.2001) Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHUJ (1 original y 1 copia) con todos los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Documentación Técnica compuesta por: * Plano de Ubicación y Localización de terreno con coordenadas UTM georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. * Plano de Trazo y Aparentamiento. * Plano de Ubicación y Aparentamiento con indicación de lotes, aperturas, vías y secciones de vías, así como de trazos y habilitaciones colindantes, de ser necesario. * Plano de Pavimentos de indicación de Curvas de nivel cada metro. * Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. * Memoria Descriptiva. La documentación técnica que deberá ser presentada en original, copia impresa firmado por el profesional responsable del diseño además una copia digital. 6.- Planamiento Integral en los casos que se requiere de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Certificado de factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, emitido por el profesional responsable del proyecto para dicho fin, las empresas proveedoras de servicios. 8.- Certificado de Insistencia de Rutas Arqueológicas emitido por el INC, en aquellos casos en los que el patrimonio del área a habilitar se superpone con un área preterritorio declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Declaración Jurada de Inexistencia de Fideicomiso. 10.- Certificado de Zonificación y Vías vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 11.- Estudios de Impacto Ambiental en los casos que se requiere de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 12.- Bolea de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 13.- Comprobante de Pago.</p> <p><b>Nota:</b> La Inspección de predios rústicos y habilitación urban pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica, verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 20800 (14.03.2008)</p>	21.71%	S/ 760.00	50 días hábiles	Silencio Administr. Positivo (-)	Silencio Administr. Negativo (-)	Comisión Técnica Distrital	Resolución. Comisión Técnica Distrital
0827	<p><b>REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA CON O SIN OBRAS</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2005-VIVIENDA (08.05.2005) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27912 (27.05.2003) Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) D.S. N° 195-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal R.A N° 1403 Ley 29002 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29009 Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007) Ley 27446 (23.04.2001) Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento</p>	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHUJ (1 original y 1 copia) con todos los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- Memoria Descriptiva, deberá presentar además, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 6.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. 7.- Plano de Ubicación con el contenido del permiso del terreno, el diseño, el diseño, de las vías, áreas y linderos, y las áreas correspondientes a los aportes normados, emitido por el profesional responsable del proyecto. 8.- Memoria descriptiva, indicando las mermas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 9.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acreditan la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos, de ser el caso. 10.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 11.- Bolea de Habilitación de los Profesionales que suscriben la documentación Técnica. 12.- Comprobante de Pago.</p> <p>En el caso que se cuente con estudios preliminares, aprobados, no corresponde presentar los planos de los números 5), 6) y 7) debiendo presentar en su reemplazo: * Resolución de aprobación de los estudios preliminares aprobados. * Planos de Planos de la Habilitación Urbana.</p>	11.14%	S/ 300.00	30 días hábiles			Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Recomendación Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas

000018





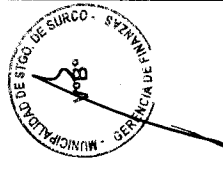


Municipalidad de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACIÓN			AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autóm.	Silencio Administrativo Positivo (+)	Silencio Administrativo Negativo (-)		
09.28	<p><b>INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RÚSTICOS</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 15-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) T.U.O Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. D.S N° 028-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29090, Ley del Silencio Administrativo.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU (1 original y 1 copia) completado, los datos requeridos en el formulario se solicitan y profesionales reconocidos del Proyecto mayor a 30 días naturales. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Verificación y Visa, vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 6.- Declaración Jurada de Inexistencia de Fideicomisos. 7.- Demarcación Técnica compuesta por: * Acta de Verificación y Constatación del terreno matriz con coordenadas UTM * Plano del Ploteo con el terreno matriz con curvas de nivel, unido a los datos normativos, georreferenciados a la red geodésica, referida al datum oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. * Plano del predio natural indicando matriz, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, georreferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. * Plano de independización, señalando la parcela independizada y la parcela remanente, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, georreferenciado a la red geodésica nacional, referido al datum oficial. Cuando no sea suficiente, el plano de Parcelación identificará el número de parcelas con los siguientes datos: * Menores Descripciones, indicando áreas, linderos y medidas perimetrales del predio matriz, de la porción independizada y remanente. La documentación Técnica deberá ser presentada en original y una copia. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación. Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urban pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090</p>	<p>20.95%</p>	<p>S/ 723.00</p>	<p>30 días hábiles</p>	<p>Silencio Administrativo Positivo (+)</p>	<p>Silencio Administrativo Negativo (-)</p>	<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconstrucción Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas Apelación Gerente de Desarrollo Urbano</p>
09.29	<p><b>AMPLIACION DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (PRORROGA POR UNICA VEZ)</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). D.S. N° 15-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) T.U.O Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Alcalde, dentro de los treinta(30) días calendario, antes del vencimiento de la licencia. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto o Ing. Civil), de ser nuevo profesional Responsable de la Ejecución. 6.- Copia simple del F.U.H.U o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS De acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el término de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.</p>	<p>11.17%</p>	<p>S/ 391.00</p>	<p>30 días hábiles</p>			<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconstrucción Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas Apelación Gerente de Desarrollo Urbano</p>
09.30	<p><b>REVALUACION DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) D.S. N° 15-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) T.U.O Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008). Reglamento de la Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p><b>REQUISITOS:</b> 1. Solicitud dirigida al Alcalde, dentro de los treinta(30) días calendario, antes del vencimiento de la licencia. 2.- Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto o Ing. Civil) 6.- Copia simple del F.U.H.U o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MAM.</p>	<p>9.95%</p>	<p>S/ 339.00</p>	<p>30 días hábiles</p>			<p>Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas</p>	<p>Reconstrucción Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas Apelación Gerente de Desarrollo Urbano</p>

000019





Municipalidad de  
Santiago de Surco

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRÁMITE		CALIFICACION			AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
			% UIT	S/.	Autom.	Silencio Administr. Positivo (*)	Silencio Administr. Negativo (*)		
08.31	VALORIZACION DE APORTES  BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal Ordenanza N° 202-MML (28.10.2000) Ordenanza N° 836-MML (22.06.2005)	1. Solicitar desde el Alcalde. 2. Copia literal de Externa expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 3. En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales. 5. Copia simple del P.U.H.U. o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML. 6. Certificado de valores arancelarios o comerciales, de ser el caso, vigentes	10.11%	S/.	S/ 354.00	30 días hábiles		Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas  Reconsideración Sub Gerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas  Apelación: Gerente de Denegatio Urbano

UT: S/ 3.500

000020

